



**FONASA CENTRO NORTE  
DIRECCIÓN ZONAL CENTRO NORTE  
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**RESOLUCIÓN EXENTA 3R N° 877 / 2021**

**MAT.:** AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADICIONAL OC 839-150-SE20 PANDERETA Y CIERRE TERRENO FONASA SECTOR SANTA INES VIÑA DEL MAR, POR DEMOLICIÓN DE MURO INDEBIDO DE LOS VECINOS AL TERRENO

**VALPARAISO** , 02/02/2021

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Libro I del D.F.L. N°1/2005 de Salud; lo establecido en la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de la República; las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°27/2018 del Ministerio de Salud; Res Ex RRHH 6A.1 N° 472/2018 modificada por Res Ex RRHH 6A.1 N° 607/2018 y Res. Ex. 4. A/N° 28/2019, dictadas por el Fondo Nacional de Salud.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el terreno propiedad de FONASA ubicado en 22 Norte N°1450, sector Santa Inés, comuna de Viña del Mar, debe mantenerse en condiciones apropiadas.
- 2.- Que para evitar mal uso del terreno indicado, este debe ser resguardado mejorando las condiciones actuales de cierre perimetral.
- 3.- Que anteriormente el terreno fue tomado por un particular y para evitar que esto vuelva a suceder se define con el Director Zonal, el mejoramiento del cierre perimetral.
- 4.- Que el vecino de la propiedad en cuestión, había tomado parte del terreno de propiedad de FONASA, construyendo un muro con materiales de desechos y escombros, sin condiciones de seguridad y con evidente riesgo de derrumbe.
- 5.- Que el muro construido por el vecino no cumple con ninguna norma técnica de edificación ni de construcción, por lo que el muro debe ser derrumbado.
- 6.- Que se requiere realizar trabajos adicionales para la correcta ejecución de la obra por lo que se recibió cotización del proveedor PSG SERVICIOS MANTENIMIENTO , ELECTRICIDAD Y CONTRUCCION SPA, RUT 77.170.548-0, por un valor de \$773.500.- impuestos incluidos, y esta se ajusta a presupuesto disponible.
- 7.- Que, según Resolución Exenta 4A/N° 2854 de fecha 27/08/2014, en la que "Dispone que contrataciones de Suministro de Bienes y Prestaciones de Servicios regidos por la Ley N° 19.886, de 2003, se efectuarán bajo la modalidad de contratación directa amparado en lo establecido en el Artículo 10 N° 7 Letra A que indica "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM", dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Autorícese la compra directa a PSG SERVICIOS MANTENIMIENTO , ELECTRICIDAD Y CONTRUCCION SPA, RUT 77.170.548-0, representada por Patricio Saavedra Guerra, RUT [REDACTED] por un monto de \$773.500.- IVA incluido para realizar trabajos adicionales para la demolición de muro indebido que levanto el vecino tomándose parte del terreno FONASA ubicado en 22 Norte N°1450, sector Santa Inés, comuna de Viña del Mar.
- 2.- Apruébese el gasto por \$773.500.- IVA incluido, y páguese el precio del servicio dentro de los 30 días siguientes de la recepción conforme, previa presentación de la factura correspondiente.
- 3.- Impútese el gasto, al ítem 2206001 "Mantención de edificaciones", del presupuesto del Fondo Nacional de Salud, asignado a esta Dirección Zonal.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y

**"Por orden del Director"**

**CLAUDIA BEATRIZ IVELIC CATANEO  
JEFE(A)  
DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

CIC / jml

**DISTRIBUCIÓN:**

DPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

D8qQmNE4

Código de Verificación

